

Informe de Transparencia 2018

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN
2. ANTECEDENTES Y NUESTROS VALORES
3. ESTRUCTURA LEGAL Y RÉGIMEN DE PROPIEDAD
4. VINCULACIONES CONFORME A LOS ART. 17 Y 18 TRLAC
5. ÓRGANO DE GOBIERNO
6. SISTEMAS DE CONTROL DE CALIDAD
7. RELACIÓN DE ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO AUDITADAS
8. PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR NUESTRA INDEPENDENCIA
9. FORMACIÓN CONTINUADA DE LOS AUDITORES
10. VOLUMEN TOTAL DEL NEGOCIO
11. REMUNERACIÓN DE LOS SOCIOS

1. INTRODUCCIÓN

Conforme al artículo 14 bis de la Ley 12/2010 de 30 de junio, que modifica la Ley 19/1988 de Auditoría de Cuentas y que traspone la Octava Directiva de la Unión Europea, las sociedades de auditoría que realizamos auditoría de cuentas de entidades de interés público, debemos de dar a conocer a través de nuestra página de Internet, un Informe Anual de Transparencia.

La posterior publicación del Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas (TRLAC), y especialmente la aprobación del Reglamento que desarrolla dicho texto refundido (RAC), mediante el Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre, introdujo modificaciones y matizaciones respecto al Informe Anual de Transparencia, y al contenido mínimo del mismo, y asimismo amplió el espectro de las entidades de interés público, introduciendo nuevas entidades en dicha consideración, atendiendo a su importancia pública significativa por la naturaleza de su actividad, por su tamaño y número de empleados.

El presente Informe de Transparencia es formulado por AUDIT CONCEPT, S.L.P. en cumplimiento de la obligación de información de los aspectos esenciales de la estructura y de las actividades de auditoría de dicha Sociedad que son relevantes para comprender la organización, nivel de actividad y procesos de control a los efectos de dar a conocer nuestro compromiso con el interés público.

Este informe de transparencia tiene que incluir la siguiente información mínima:

- a) Descripción de la forma jurídica y de los propietarios de la Entidad cuando se trate de una sociedad de auditoría, en este caso AUDIT CONCEPT, S.L.P.
- b) Cuando la sociedad de auditoría esté vinculado a las entidades o personas a que se refieren los artículos 17 y 18, una descripción de dichas entidades y personas, así como de los acuerdos y cláusulas estatutarias que regulen dicha vinculación.
- c) Descripción de los órganos de gobierno de la sociedad de auditoría.
- d) Descripción del sistema de control de calidad interno de la sociedad de auditoría, una declaración del órgano de administración o de gestión sobre la eficacia de su funcionamiento, con indicación de cuando tuvo lugar el último control de calidad a que se refiere el artículo 28.1
- e) Relación de las entidades de interés público para las que se han realizado trabajo de auditoría de cuentas en el último ejercicio.
- f) información sobre los procedimientos o protocolos de actuación seguidos por la sociedad de auditoría para garantizar su independencia, y mención a las revisiones internas del cumplimiento del deber de independencia realizadas.
- g) Información sobre la política seguida respecto a la formación continuada de los auditores.
- h) Información sobre el volumen total de la cifra de negocios, con desglose de los ingresos según procedan de la actividad de auditoría o de la prestación de otros servicios distintos a dicha actividad.
- i) Información sobre las bases para la remuneración de los socios.

La totalidad de las actividades que desarrolla nuestro equipo de profesionales cualificados está enfocada a servir a nuestros clientes, todos ellos relacionados con la auditoría de cuentas. Ello supone un trabajo eficaz, confidencialidad en la información y atención personalizada, con el objetivo último de obtener la confianza de nuestros clientes demostrando que nuestro trabajo ayuda a mejorar su negocio.

Como consecuencia de este hecho, la transparencia y la claridad hacen uno de los pilares imprescindibles para la generación de esa confianza.

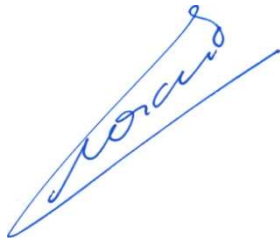
La experiencia y conocimientos de nuestros profesionales, la independencia respecto a la entidad auditada, la especialización sectorial y la dedicación de los recursos son elementos que determinan la validez de nuestro trabajo final.

Nuestro objetivo es mantener los más altos estándares de independencia y garantizar la calidad del trabajo.

Esperamos que este Informe referido al ejercicio económico cerrado a fecha 31 de diciembre de 2018 sirva para dar a conocer en mayor profundidad a AUDIT CONCEPT, S.L.P. y ratifique nuestro firme compromiso con la calidad en el desarrollo de nuestro trabajo de auditoría y con la transparencia de nuestra firma.

Los Administradores Solidarios

Mariano Herráiz Puchol



Jacqueline Rijnsburger



Tarragona, 25 de marzo de 2019

2. ANTECEDENTES Y NUESTROS VALORES

AUDIT CONCEPT, S.L.P. nace debido al cambio de denominación social, domicilio social y estructura de capital, elevados a público el 11 de diciembre de 2014, e inscrita en el Registro Mercantil de Tarragona, de la sociedad Auditores y Consultores Balañá-Eguía, S.L.P., la cual fue creada en el año 1988, inscribiéndose en el Registro Mercantil de Barcelona. Nuestra Sociedad presta servicios de auditoría, principalmente a nivel local y autonómico y orientados a los sectores público, industrial, comercial, de servicios y banca.

Nuestra oficina se encuentra en Tarragona.

Nuestra firma se caracteriza por una filosofía de trabajo basada en el compromiso. Disponemos de un equipo profesional altamente cualificado, motivado y dirigido estratégicamente a alcanzar los mejores resultados.

Nuestro principal capital son los profesionales que trabajan con nosotros. Contamos con un equipo de personas dinámico y altamente involucrado.

Otra de las señas de identidad del equipo de Audit Concept es la baja rotación de nuestro personal más cualificado. Tenemos un equipo especializado acorde a las necesidades de nuestros clientes, conocedores del sector en el que la empresa opera y con unas dimensiones acordes a los requisitos de la compañía.

Un rasgo de nuestra personalidad es la involucración directa de los socios de nuestra firma en cada una de las auditorías, lo que nos permite ofrecer la respuesta más adecuada a cada situación.

Ponemos pasión en nuestro trabajo, buscamos la excelencia, exigimos rigor técnico, somos objetivos e íntegros y mantenemos la confidencialidad e independencia.

Empresas e instituciones de los más variados sectores de actividad tanto pública como privada y de diversos tamaños, nos han otorgado y renovado su confianza desde nuestra fundación.

Gracias a ello, nuestra firma reúne una amplia experiencia en los principales sectores de la economía, que le permite atender y dar respuesta a las necesidades y problemáticas particulares de cada uno de sus clientes.

Así, nuestros valores que representan un factor imprescindible en la cultura de nuestra firma podrían resumirse en:

- Calidad, coherencia y rigor, pero también escepticismo
- Experiencia y conocimiento sectorial
- Especialización
- Trato personalizado y proximidad
- Calidad técnica, profesional y personal
- Aportar valor añadido como auditores
- Generar confianza a los grupos de interés de la sociedad

Sabemos que las relaciones cercanas son las más eficaces, y por ello, ofrecemos el mismo servicio con los máximos estándares de calidad. Apostamos por la transparencia y establecemos una relación a largo plazo con nuestros clientes, cumpliendo siempre con la independencia.

La excelencia de los servicios que prestamos es nuestra manera de trabajar, mejorando y perfeccionando permanentemente nuestras herramientas y metodología.

Se ha de tener en cuenta que el sector de la auditoría y de la información financiera está en pleno cambio. Se ha redefinido un concepto clave para que la economía funcione: la confianza.

La transparencia es la materia prima con la que se fabrica la confianza y que una verdadera rendición de cuentas requiere que las empresas ofrezcan la información necesaria para conocer su situación real.

El futuro de la auditoría pasará por reforzar el papel del auditor como generador de confianza. La auditoría del futuro pasará por ampliar el alcance y la profundidad de nuestro trabajo. Para nuestra firma nuestros objetivos para el futuro son:

1. Reforzar nuestro papel en la sociedad y los grupos de interés como "generador de confianza".
2. Analizar de forma más amplia los sistemas de gestión de riesgos y de control interno.
3. Converger hacia un modelo de información más completa e integrada.

3. ESTRUCTURA LEGAL Y RÉGIMEN DE PROPIEDAD

AUDIT CONCEPT, S.L.P. es una sociedad de responsabilidad limitada profesional, inscrita en el Registro Mercantil de Tarragona, Tomo 2855, Folio 97, Hoja T-47753, Inscripción 2ª. y NIF B-58507765

Con fecha 11 de diciembre de 2014, se elevaron a público los acuerdos tomados por la Sociedad AUDITORES Y CONSULTORES BALANÁ-EGUÍA, S.L.P. por los que se cambió su denominación social, domicilio social y se varió la estructura del capital social, pasando a denominarse AUDIT CONCEPT, S.L.P con domicilio en Rambla Nova 96, 1ª de Tarragona e inscribirse en el Registro Mercantil de Tarragona.

Como sociedad de auditoria figura inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número SO822.

AUDIT CONCEPT, S.L.P. está inscrita en el Registro de Auditores de Cuentas (REA) del Consejo General de Colegios de Economistas de España.

Sus Estatutos están adaptados a la Ley 7/2007 de 15 de marzo de Sociedades Profesionales.

La titularidad de las participaciones sociales en que se divide el capital social de AUDIT CONCEPT, S.L.P. pertenecen exclusivamente a socios personas físicas, correspondiendo la totalidad del capital social y de los derechos de voto a socios auditores de cuentas y son los siguientes:

IDENTIFICACIÓN	%CAPITAL SOCIAL	%DERECHOS VOTO
SOCIOS AUDITORES INSCRITOS EN EL ROAC:		
JOSÉ MARIANO HERRÁIZ PUCHOL (ROAC 17.452)	50%	50%
JACQUELINE RIJNSBURGER (ROAC 15.318)	50%	50%
SUBTORTAL SOCIOS AUDITORES:	100,00%	100%
SOCIOS NO AUDITORES:		
SUBTORTAL SOCIOS NO AUDITORES:		

4. VÍNCULOS CONFORME A LOS ARTÍCULOS 17 y 18 DEL TRLAC

No existen entidades o personas vinculadas a AUDIT CONCEPT, S.L.P., en los términos a que se refieren los artículos 17 y 18 del Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio.

5. ÓRGANOS DE GOBIERNO

Los órganos de gobierno de AUDIT CONCEPT, S.L.P. son la Junta General de Socios y el Órgano de Administración.

La Junta General de Socios es el órgano soberano de la Sociedad, en el que se manifiesta la voluntad social por decisión mayoritaria y democrática de sus socios en los asuntos de su competencia de conformidad con la ley y los estatutos sociales.

Al órgano de administración le corresponde la gestión y representación de nuestra sociedad, así como la toma de decisiones que no compete ni legal ni estatutariamente a la Junta General de Socios.

Concretamente, los administradores son los encargados de poner en práctica las políticas acordadas, desarrollara el plan de negocio y otros temas operativos y desarrollo tal como:

- Coordinar todas las actividades profesionales.
- Coordinar el desarrollo de la actividad de auditoria y supervisar la calidad técnica y control de riesgo profesional.
- Coordinar la formación integral de todos los profesionales de auditoria.
- Coordinar, entre otras funciones la contratación de los profesionales, velando por el adecuado nivel técnico de inicio y su evolución en la firma.

El Órgano de Administración a 31 de diciembre de 2018 está conformado a través de dos administradores solidarios, integrado por las siguientes personas que ostentan los cargos que a continuación se indican:

Administradores solidarios: Mariano Herráiz Puchol (secretario) y Jacqueline Rijnsburger.

6. SISTEMAS DE CONTROL DE CALIDAD

El sistema de control de calidad interno implantado por AUDIT CONCEPT, S.L.P. ha sido diseñado para dar cumplimiento a la Norma Técnica de Auditoría sobre control de calidad emitida por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas el 16 de marzo de 1993. Posteriormente, ha sido adaptado a la Norma de Control de Calidad Interno de los auditores de cuentas y sociedades de auditoría, hecha pública mediante Resolución de 26 de octubre de 2011 y sus posteriores modificaciones, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas y cuya entrada en vigor ha sido el 1 de enero de 2013.

En AUDIT CONCEPT, S.L.P. somos conscientes de la importancia de promover una cultura interna enfocada a la calidad de la realización de los trabajos que reconozca que la calidad es esencial en la realización de los trabajos.

El Órgano de Administración es el máximo responsable del Sistema de Control de Calidad Interno de la Sociedad. El órgano de administración ha asignado la responsabilidad última del funcionamiento del sistema de control de calidad a Jacqueline Rijnsburger.

Funciones concretas de cada miembro del Órgano de Administración:

- Independencia general: Mariano Herráiz Puchol.
- Recursos Humanos, formación y capacidad profesional: Jacqueline Rijnsburger.
- Aceptación y continuidad de clientes y encargos: Jacqueline Rijnsburger.
- Realización de los encargos: consultas. Corresponderá al socio del encargo (que a su vez es miembro del Órgano de Administración).
- Seguimiento e inspección del control de calidad: Jacqueline Rijnsburger.

Sin importar quién es el responsable del Sistema de Control de Calidad, todos y cada uno de los socios tiene presente que las consideraciones comerciales de la Sociedad no están por encima de las responsabilidades que tiene la misma en cuanto a la calidad; que la evaluación del desempeño, la compensación y la promoción deben demostrar y estar basados en la primacía de la calidad de todos los trabajos, y que deben asignarse recursos suficientes para realizar y documentar los trabajos, así como desarrollar y respaldar las políticas y procedimientos de control de calidad. Y así se demuestra en las políticas y procedimientos de calidad internos establecidos para su cumplimiento.

Los objetivos generales del Sistema de Control Interno son los siguientes:

- Cumplir las normas profesionales y dar una seguridad de que tanto los socios de la Firma como su personal, cumplen con el rigor profesional y con los requerimientos normativos y legales aplicables en materia de calidad.
- Prestar unos servicios profesionales de acuerdo con las normas profesionales y los requisitos normativos aplicables.
- Emitir informes adecuados a las circunstancias.

Los objetivos básicos del sistema se fundamentan en establecer y mantener políticas y procedimientos que contemplen cada uno de los siguientes extremos:

- a) Responsabilidades de liderazgo en la sociedad de auditoría.
- b) Independencia, integridad y objetividad y otros requerimientos de ética.
- c) Recursos humanos.
- d) Aceptación y continuidad de relaciones con clientes y encargos específicos.
- e) Realización de los encargos.
- f) Supervisión y seguimiento.

a) Responsabilidades de liderazgo en la sociedad de auditoría

Nuestra sociedad tiene establecidas normas y procedimientos diseñados para promover una cultura interna donde se reconozca que la calidad en la realización de los trabajos de auditoría es esencial, recayendo la responsabilidad última en el órgano de administración de la firma.

En relación con la promoción de la cultura interna de calidad, se entrega a los socios y al personal contratado una copia actualizada del Manual de Control de Calidad de la firma. Adicionalmente, se realiza encuestas de clima de personal y de satisfacción de clientes. Las actuaciones dirigidas a promocionar la cultura interna orientadas a la calidad se concretarán en reuniones y diálogos informales.

El socio y el personal al que el órgano de administración de la Firma tiene asignado la responsabilidad del funcionamiento del sistema de control de calidad tienen la experiencia y capacidad suficiente y adecuada, y la autoridad necesaria para desarrollar esta responsabilidad.

Las normas de la Firma conllevan el asignar todos los recursos necesarios con el fin de ejecutar los encargos de auditoría con un elevado nivel de calidad, fomentando una cultura en la sociedad que reconoce y recompensa la profesionalidad y el trabajo de alta calidad.

b) Independencia, Integridad y objetividad y otros requerimientos de ética

+Nuestra sociedad tiene establecidas estrictas normas éticas que proporcionan una seguridad razonable de que todo el personal de la Firma, a cualquier nivel de responsabilidad, mantiene su independencia, integridad y objetividad y todos los requerimientos de ética aplicables conforme a las disposiciones vigentes.

La Firma, por encima de cualquier otro interés, antepone la independencia, la integridad y la objetividad de su personal, y el cumplimiento de cualquier otro requerimiento de ética aplicable.

Para ello, se realizan por parte de los socios y jefes de equipo, declaraciones anuales de independencia y manifestaciones de independencia de cada encargo tanto de los socios del encargo como del equipo del encargo, al igual que de las personas encargadas del control de calidad del encargo, y socios que tengan responsabilidad directa en la supervisión del encargo.

Anualmente se realizan procedimientos especiales en cuanto a la rotación de los encargos.

c) Recursos humanos

Las normas y procedimientos de AUDIT CONCEPT, S.L.P. de Recursos Humanos están diseñadas para proporcionar una seguridad razonable de que el personal tiene la competencia, la formación, la capacidad y el compromiso necesario que les permita prestar un servicio profesional de alta calidad a los clientes y encargos de auditoría.

Para la consecución de este objetivo, se siguen directrices internas que cubren:

- Selección y contratación de nuevo personal
- Desarrollo y formación continuada del personal
- Asignación del personal de los encargos
- Capacitación profesional y evaluación continuada

Selección y contratación de nuevo personal

Anualmente la Firma lleva a cabo una planificación global anticipada del personal que precisa para la realización de todos los trabajos, asegurando la asignación de profesionales con la formación, capacidad y entrenamiento técnico necesarios de acuerdo con el grado de dificultad del encargo, y teniendo en cuenta otros factores relevantes como la independencia.

En base a las necesidades del personal previstas por la carga de trabajo estimada, realizamos una selección de personal a través de oferta de empleo, de acuerdo con características específicas del personal necesario.

Los procedimientos establecidos en nuestra Firma para la selección y contratación de personal permiten contratar personas íntegras, que a lo largo de su carrera profesional puedan desarrollar la competencia y capacidades necesarias para ejecutar adecuadamente los encargos de auditoría encomendados.

Nuestro procedimiento de selección de personal será como sigue:

Las características que deben poseer los candidatos a ocupar un puesto de jefe de equipo o ayudante en nuestra firma son las siguientes:

- Deberán poseer titulación Universitaria en Ciencias Económicas o Empresariales, ADE o Finanzas y Contabilidad. (jefe de equipo y ayudante).
- Se dará mayor puntuación a la especialidad en auditoría de cuentas. (Jefe de equipo y ayudante).
- Jefe de Equipo: Experiencia profesional en auditoría de 2 años mínimo. Se valorará inscripción en ROAC.
- Ayudante: No es necesaria experiencia profesional.
- Deberán poseer buenos conocimientos en contabilidad.
- Deben tener permiso de conducir y preferiblemente vehículo propio.
- Deben dominar Office. Se valorará el conocimiento software de contabilidad.
- Se valorará el conocimiento de idiomas (inglés).
- Se valorarán los conocimientos de sectores específicos en los cuales tenemos ubicados a nuestros clientes.
- Serán necesarias las siguientes cualidades: la integridad, honestidad, inteligencia, capacidad de trabajo en equipo, capacidad de asumir la crítica constructiva y capacidad de desarrollo profesional.

El proceso de selección tiene las siguientes fases:

- La primera fase del proceso consiste en una criba de los candidatos por sus currículos en cuanto a los requerimientos mínimos obligatorios.
- La segunda fase consiste en la realización de una prueba de los conocimientos contables.
- La tercera fase consiste en el estudio de los currículos en cuanto el resto de los requerimientos a valorar.
- La cuarta fase consiste en la entrevista personal a los que han obtenido mejor puntuación, en la prueba de contabilidad y los que aportan más requerimientos. En la entrevista deberán aportar la titulación obligatoria y de la formación adicional manifestada en el currículo y las referencias correspondientes de su anterior experiencia profesional. Se contrastará el resto de requerimientos o cualidades manifestadas, así como las cualidades necesarias.
- La quinta fase dará lugar a la selección del personal de los 2/3 mejores candidatos y una entrevista final de la cual surgirá el candidato final.

Desarrollo y formación continuada del personal

El personal, en el momento de su incorporación a nuestra firma, participa en un programa de formación en el que se incluye el conocimiento de nuestra organización y control de calidad interno, con el fin de trasladar requerimientos de ética e independencia, así como otra formación relacionada con el puesto de trabajo a desarrollar.

El mantenimiento de la competencia del personal de la Firma depende de forma significativa de un nivel adecuado de desarrollo profesional continuo, que permita al personal mantener sus conocimientos y capacidades. Por este motivo, nuestras políticas y procedimientos en esta materia exigen que nuestros profesionales mantengan su competencia técnica y cumplan los requerimientos de desarrollo profesionales y regulatorios.

En AUDIT CONCEPT, S.L.P. estamos comprometidos en mantener un alto grado de formación para nuestros profesionales. La formación técnica es obligatoria y se realiza mediante un plan de formación de periodicidad anual, que incluye tanto formación interna como externa.

Los medios preferibles de formación de la firma son el estudio personal, el aprendizaje de los socios, el aprendizaje en el trabajo, la asistencia a actividades de formación continuada. La formación específica para el personal que participe en un encargo de interés público (una entidad de crédito en nuestro caso) será interna de la firma, mediante el conocimiento y análisis de las circulares del Banco de España, e impartida por el socio del encargo.

Los contenidos de los recursos se revisan periódicamente, con el fin de que se cumplan con los nuevos requerimientos legales. El órgano de administración elaborará un Plan Anual de Formación, con indicación de las áreas en las cuales es conveniente en función del tipo de los encargos a realizar, las personas que lo recibirán y los medios.

Asignación del personal de los encargos

El socio responsable del encargo debe garantizar que su equipo de trabajo dispone de los recursos y capacidades necesarias. Tendrá en cuenta para asignar los trabajos, la naturaleza y complejidad del encargo, la experiencia y especialización del personal, el conocimiento de las normas profesionales, los requerimientos normativos aplicables y de las políticas y procedimientos de control de calidad, de forma que permitan emitir al socio del encargo informes adecuados a las circunstancias.

Capacitación profesional y evaluación continuada

Nuestra sociedad evalúa periódicamente al personal, al menos una vez al año, para contribuir al examen crítico del trabajo realizado y que contribuya, en su caso, a establecer el plan de promoción dentro del esquema profesional de la Firma.

La evaluación de cada profesional se realiza en base a la consecución de los objetivos encomendados, a sus competencias, comportamientos y al cumplimiento de los valores de la Firma. Las competencias y comportamiento que se valoran son, entre otros, el compromiso con la calidad, la profesionalidad, el conocimiento técnico, la responsabilidad, el aprendizaje continuo y la capacidad para crear relaciones. La evaluación de la calidad se basa en una serie de parámetros, la finalización en los plazos previstos de la formación y el resultado de inspecciones internas.

d) Aceptación y continuidad de relaciones con clientes y encargos específicos

Somos conscientes que aplicar unas rigurosas normas y procedimientos de aceptación y evaluación de la continuidad de la relación con los clientes es indispensable para la capacidad de la Firma de prestar servicios profesionales de alta calidad. Las consideraciones principales en la evaluación de la aceptación de un cliente nuevo, o de la continuidad de un cliente existente, descansan en:

- La independencia, la competencia profesional para realizar el encargo y la capacidad incluidos el tiempo y los recursos para hacerlo.
- El cumplimiento de los requerimientos de ética aplicables.
- La información que ponga en duda la integridad del cliente y de su administración.
- La investigación de las razones de cambio de auditor, en caso de clientes potenciales.

Las normas y procedimientos de nuestra sociedad diseñados para dotar de una seguridad razonable, obligan a documentar la aceptación de nuevos clientes o la continuidad de los ya existentes.

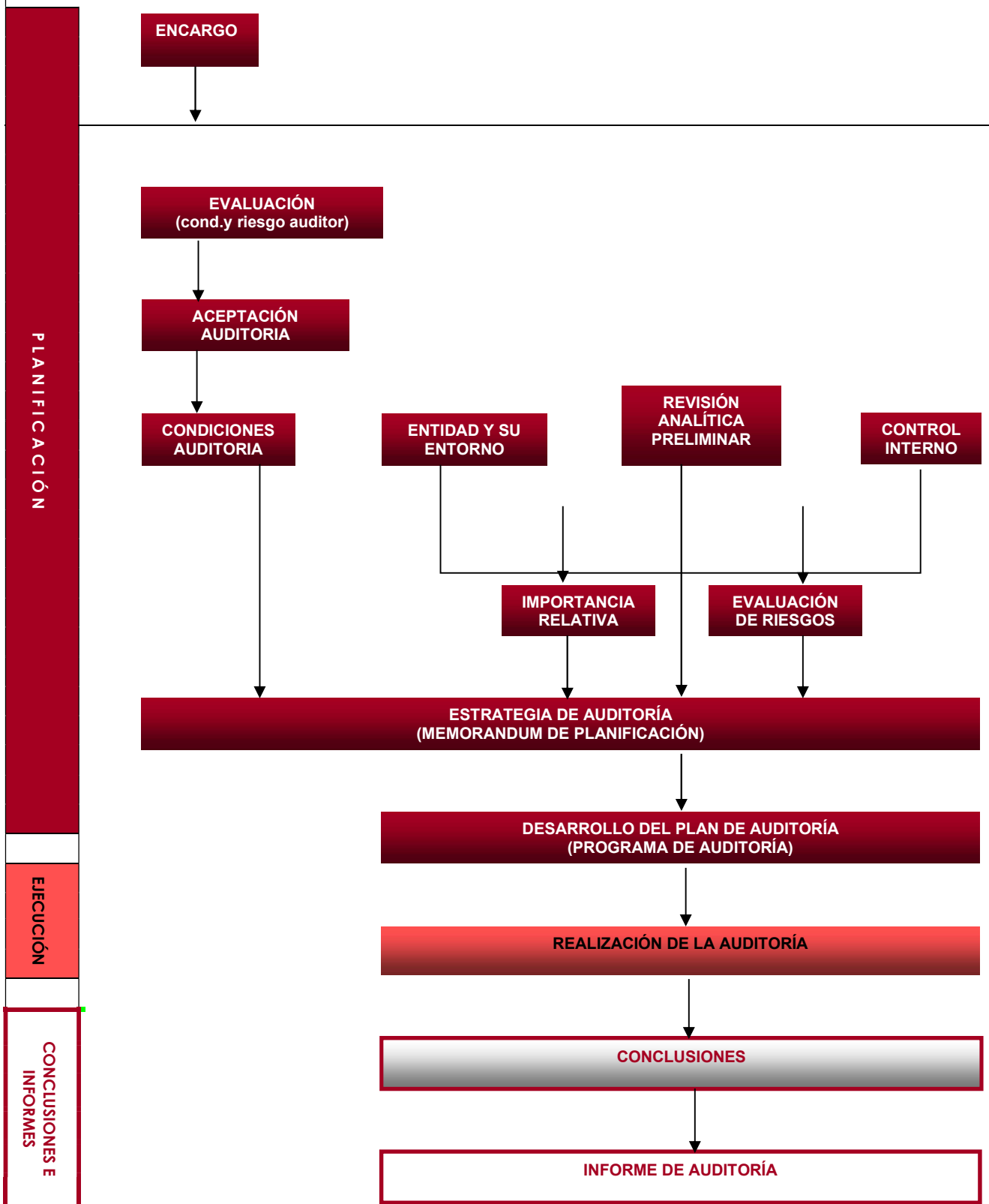
Declinaremos trabajar para cualquier cliente cuando no tengamos plena seguridad de alcanzar el nivel de calidad adecuado.

e) Realización de los encargos

AUDIT CONCEPT, S.L.P. utiliza un software de auditoría propio y personalizado, que facilita la uniformidad en los procedimientos de auditoría, la calidad y el control de los trabajos y la eficacia en el desarrollo de los mismos, permitiendo documentar la ejecución de los trabajos de auditoría mediante un archivo informático de todos los documentos susceptibles de ello.

La Firma tiene establecido un procedimiento interno de consultas en torno a cuestiones significativas de auditoría, contabilidad u otros aspectos relevantes del trabajo, con el fin de aportar cuanto se considere necesario, elementos de contraste.

Consultar a un miembro del equipo de mayor responsabilidad normalmente sirve para resolver dichas diferencias. En otras circunstancias, están establecidos procedimientos para utilizar profesionales externos a la Firma, tanto del ámbito profesional de la auditoría como ajenos a la misma cuando se encuentren situaciones especiales que así lo aconsejen en atención a las consideraciones desarrolladas en el trabajo, que tengan los niveles de competencia, juicio y conocimientos, o a organismos reguladores.

FASES Y SUBFASES AUDITORÍA DE CUENTAS


Nuestro proceso de auditoría está basada en una participación directa y continua por parte del socio responsable del encargo, él cual, es el responsable de garantizar que el trabajo se planifica de la forma adecuada; que se identifican todos los riesgos significativos, que durante su ejecución se han alcanzado las conclusiones y juicios de valor apropiados y que la revisión y la supervisión del trabajo se han realizado cumpliendo las Normas Técnicas de Auditoría y con los requerimientos normativos aplicables, y de los informes se emiten adecuadamente a las circunstancias.

Esta labor requerirá dirigir las reuniones de planificación, revisar la documentación principal de la auditoría y los principales juicios de valor en materia de auditoría, y ser el responsable del informe final de auditoría.

Nuestra firma documenta adecuadamente las conclusiones alcanzadas en cualquier proceso de los descritos anteriormente.

A la finalización del trabajo se documenta y se resume el proceso de conclusiones alcanzadas sobre los Estados Financieros, procediéndose a la emisión del Informe de Auditoría.

Los trabajos de auditoría son revisados y supervisados por los responsables de los mismos (socios) con el fin de asegurarse de que han sido realizados con arreglo a las Normas Técnicas de Auditoría y que se han alcanzado las conclusiones apropiadas y debidamente soportadas.

Tenemos establecida una revisión de la auditoría por un segundo socio en los encargos de entidades de interés público y en otros encargos bajo determinadas circunstancias. Esta revisión es realizada por un socio diferente del socio encargado del trabajo. En estos casos, el informe no puede emitirse sin la revisión y acuerdo del segundo socio.

f) Seguimiento

Adicionalmente a los procesos de revisión durante la ejecución de los encargos de auditoría que aseguren que los informes emitidos cumplen los requerimientos profesionales y normativos antes de su emisión, nuestra sociedad sigue un proceso de seguimiento para los trabajos finalizados y de evaluación del sistema de control de calidad de la Firma en su conjunto.

Este proceso tiene por objetivo asegurar que el sistema de control de calidad implantado para los trabajos de auditoría ha funcionado correctamente durante el periodo bajo evaluación. A tal efecto, además de los controles generales (independencia, aceptación y continuidad de los clientes, evaluación y formación del personal), se revisan determinados encargos ejecutados durante el período a evaluar, seleccionados en función de criterios de importancia, riesgo u otros parámetros que se consideren apropiados al objeto de determinar que se han cumplido las políticas de la Firma en cuanto al control de calidad.

Si algún miembro de AUDIT CONCEPT, S.L.P. estuviera en desacuerdo con la realización del trabajo o es conocedor de algún incumplimiento en las normas profesionales y requisitos legales, lo comunica a los Administradores, con el fin de que éstos, o el personal designado al efecto, pueda proceder a investigar y profundizar en la incidencia.

Como resultado de las revisiones se emite un informe que incluye los puntos de mejora que se consideran oportunos, en caso de hallarlos, y un plan para su aplicación.

En el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018, nuestro seguimiento interno no identificó ninguna cuestión que tenga un impacto material en la prestación de servicios profesionales. Por todo esto, los Administradores de AUDIT CONCEPT, S.L.P. tienen la capacidad de constatar, con un nivel razonable de garantía, que el sistema de control de calidad ha funcionado de forma eficaz durante el ejercicio.

En cuanto al seguimiento externo, nuestra Firma es objeto de inspecciones periódicas que lleva a cabo el Registro de Economistas Auditores de España en un proceso definido y supervisado por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, de conformidad con la legislación de auditoría española.

Con fecha 21 de mayo de 2012, nuestra sociedad recibió comunicación de orden de inicio de la revisión a realizar por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas del sistema de control de calidad de AUDITORES y CONSULTORES BALANÍA-EGUÍA, S.L.P.

En respuesta de la solicitud de información por parte del citado Instituto, nuestra sociedad emitió con fecha 28 de junio de 2012 escrito de contestación en el cual explicamos las características de nuestra firma y se respondió a cada una de las cuestiones planteadas. Con fecha 29 de agosto de 2013, el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, emitió Informe Provisional sobre el Sistema de Control de Calidad de Interno de nuestra firma. Posteriormente nuestra firma, elaboró antes de 15 días, un escrito de alegaciones a dicho informe provisional. Con fecha 7 de febrero de 2014, este Instituto emitió el Informe Definitivo sobre el Sistema de Control de Calidad de Interno de nuestra firma, encomendando a nuestra firma la confección y presentación de un Plan de Acción para corregir las debilidades detectadas en el curso de las actuaciones inspectores, el cual fue presentado con anterioridad a la fecha límite de 22 de marzo de 2014.

Con fecha 1 de agosto de 2014, el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas respondió al Plan de Acción presentado, emplazando la evaluación de la adecuación de las acciones descritas por nuestra firma con el fin de concluir si se ha dado cumplimiento o no a los requerimientos incluidos en el Informe de Control de Calidad, a la próxima Inspección programada en el Plan de Control al que se refiere el artículo 64.3 del RAC.

Con fecha 5 de mayo de 2016, nuestra sociedad recibió comunicación de orden de inicio de control de calidad parcial limitado a la estructura general de Informe de Transparencia a que se refiere el artículo 26 del TRLAC y el artículo 60 del RAC requiriéndonos información, la cual fue atendida mediante escrito de fecha 13 de mayo de 2016 dando respuesta y aportando la documentación requerida.

Con fecha 8 de octubre de 2018 se remitió escrito del Presidente del ICC, relativo al inicio de una actuación de comprobación del Informe Anual de Transparencia del ejercicio 2017. En aplicación de lo establecido en el artículo 72 del RAC, con fecha 13 de diciembre de 2018 se remitió el informe del control técnico referido al cumplimiento por la sociedad de auditoría de la obligación de publicar en su página web el informe de transparencia a que se refiere el artículo 37 de la LAC, y a la comprobación limitada de la estructura general y formal del contenido del informe de transparencia, así como a la comprobación de la conciliación proporcionada por la sociedad de auditoría entre las entidades de interés público declaradas en el informe de transparencia correspondiente al ejercicio social cerrado en 2017 y las entidades de interés público declaradas en el modelo 02 y 03 correspondientes al ejercicio 2017 presentado al ICAC.

A fecha de este informe está pendiente la comunicación por parte del ICAC de dicha actuación.

g) Políticas referentes a la rotación del personal y de los socios auditores

AUDIT CONCEPT ha adaptado su política interna a los requisitos previstos en la legislación en cuanto a rotación interna de los socios auditores y del personal que participa en los encargos de auditoría. La adaptación de nuestra política interna a los nuevos requisitos legales, se ha realizado manteniendo requisitos adicionales de rotación del personal que participa en los distintos encargos aun cuando la regulación en vigor no lo requiere.

En este sentido, como salvaguarda a la amenaza de familiaridad las políticas internas prevén la rotación de los responsables de un encargo de auditoría (socios) no sujetos a rotación legal obligatoria, en un período máximo de 7 años, con un período de 2 años en el que no pueden ser asignados de nuevo al mismo encargo. No obstante, como la política general podría no contemplar circunstancias específicas y concretas en determinados casos, esta contempla la posibilidad de excepciones en la aplicación práctica de dicha política. En el caso de que existan situaciones excepcionales, se requiere realizar consulta que debe incluir las razones por las se plantea la no aplicación de la política general, el análisis de amenazas y salvaguardas a la independencia, las medidas de salvaguarda planteadas, así como la aprobación del socio responsable de la auditoría.

La Firma tiene establecidos mecanismos internos, tanto a nivel de equipos de trabajo como centralizados para controlar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la rotación para entidades de interés público tanto de la propia Sociedad de auditoría que, de acuerdo con la Ley española, se producirá tras 10 años de contrato (salvo coauditoría que podría extenderse cuatro años adicionales), como de los auditores principales responsables, cuyo plazo de asignación máximo, de acuerdo con la legislación en vigor es de 5 años, como para el resto de las situaciones previstas en la legislación y en las políticas internas implantadas, que en general contemplan un período de tiempo máximo de asignación de 7 años. Dichos mecanismos contemplan asimismo los distintos períodos de enfriamiento (tiempo en el que no se puede volver a prestar servicios de auditoría para una determinada entidad) y que, dependiendo del caso y situación van desde cuatro años en el caso de la rotación de Firma, a los tres años en el caso de auditores principales responsables en entidades de interés y a los dos años en el caso de otras situaciones, tanto para dar respuesta a la rotación gradual mencionada anteriormente como para situaciones no requeridas legalmente.

El Reglamento UE 537/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014, así como de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, contemplan, en el caso de auditorías de Entidades de Interés Público, obligaciones de rotación a nivel de Sociedad de Auditoría, así como obligación de rotación a nivel de socio firmante de auditoría o socio principal responsable. Asimismo, se establece obligaciones de rotación para otros socios de auditoría que aun no siendo socios firmantes de la auditoría reúnan las características de auditor principal responsable.

Sólo tenemos una auditoría EIP actualmente, en la cual no participa un socio principal responsable junto con el socio firmante.

Por último, siempre en el caso de auditorías de Entidades de Interés Público, la mencionada normativa obliga a establecer un mecanismo adecuado de rotación gradual del personal de mayor antigüedad, de forma que la rotación de los miembros del equipo afectados se realice de forma escalonada y no afecte a la totalidad de los mismos en un momento único.

En el caso de que existan situaciones excepcionales, se requiere realizar consulta que debe incluir las razones por las se plantea la no aplicación de la política general, el análisis de amenazas y salvaguardas a la independencia, las medidas de salvaguarda planteadas, así como la aprobación del socio responsable de la auditoría. La Firma tiene establecidos mecanismos internos para controlar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la rotación para entidades de interés público tanto de la propia Sociedad de auditoría que, de acuerdo con la Ley española, se producirá tras 10 años de contrato (salvo coauditoría que podría extenderse cuatro años adicionales), como de los auditores principales responsables, cuyo plazo de asignación máximo, de acuerdo con la legislación en vigor es de 5 años, como para el resto de las situaciones previstas en la legislación.

Dichos mecanismos contemplan asimismo los distintos periodos de enfriamiento (tiempo en el que no se puede volver a prestar servicios de auditoría para una determinada entidad) y que, dependiendo del caso y situación van desde cuatro años en el caso de la rotación de Firma, a los tres años en el caso de auditores principales responsables en entidades de interés y a los dos años en el caso de otras situaciones, tanto para dar respuesta a la rotación gradual mencionada anteriormente como para situaciones no requeridas legalmente.

DECLARACIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE LA EFICACIA DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD INTERNO:

El Sistema de Control de Calidad Interno implantado por AUDIT CONCEPT, S.L.P. y descrito en el presente Informe Anual de Transparencia ha sido diseñado con el objetivo de proporcionar una seguridad razonable de que la Sociedad y sus profesionales, en el trabajo referente a la auditoría de cuentas, cumplen con las normas profesionales aplicables y los correspondientes requisitos regulatorios, así como que los informes emitidos por la firma de auditoría son adecuados a las circunstancias.

Durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018, se han realizado las labores de seguimiento e inspección del Sistema de Control de Calidad Interno, así como controles sobre los procedimientos que aseguran la independencia de la Sociedad y sus socios de acuerdo a los requerimientos de ética y a la normativa vigente sobre auditoría de cuentas.

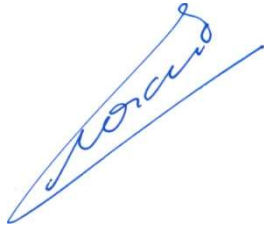
En base a todo ello, el Órgano de Administración de AUDIT CONCEPT, S.L.P. como responsable último del sistema control de calidad interno, puede afirmar con una seguridad razonable, que de acuerdo con su conocimiento e información disponible, el Sistema de Control de Calidad Interno ha funcionado de forma eficaz durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2018, al que se refiere el presente Informe Anual de Transparencia.

La ley de Auditoría de Cuentas determina en su artículo 27 que el sistema de supervisión pública estará regido por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. En base a ello y de acuerdo con lo establecido en su artículo 28.1 relativo al control de calidad en el marco del control de la actividad de la Auditoría de Cuentas, el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, con fecha 21 de mayo de 2012, inició trabajos de revisión del sistema de control de calidad de Auditores y Consultores Balaña-Eguía, S.L.P. (actualmente AUDIT CONCEPT, S.L.P.) mediante la solicitud de información acerca de dicho sistema. Nuestra sociedad emitió escrito de respuesta con fecha 28 de junio de 2012, Con fecha 29 de agosto de 2013, el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, emitió Informe Provisional sobre el Sistema de Control de Calidad de Interno de nuestra firma. Posteriormente nuestra firma, elaboró antes de 15 días, un escrito de alegaciones a dicho informe provisional. Con fecha 7 de febrero de 2014, este Instituto emitió el Informe Definitivo sobre el Sistema de Control de Calidad de Interno de nuestra firma, encomendando a nuestra firma la confección y presentación de un Plan de Acción para corregir las debilidades detectadas en el curso de las actuaciones inspectores, el cual fue presentado con anterioridad a la fecha límite de 22 de marzo de 2014.

Con fecha 1 de agosto de 2014, el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas respondió al Plan de Acción presentado, emplazando la evaluación de la adecuación de las acciones descritas por nuestra firma con el fin de concluir si se ha dado cumplimiento o no a los requerimientos incluidos en el Informe de Control de Calidad, a la próxima Inspección programada en el Plan de Control al que se refiere el artículo 64.3 del RAC.

EL Órgano de Administración ha mostrado absoluta transparencia ante dicha revisión y llevará a cabo las acciones necesarias que en base a las conclusiones de la misma, sea necesario implantar o adoptar en el marco de la Norma Técnica de Control de Calidad.

Y para que así conste, firman la presente declaración en Tarragona, a 25 de marzo de 2019.



Mariano Herráiz Puchol
Socio y Administrador solidario



Jacqueline Rijnsburger
Socio y Administrador solidario

7. RELACIÓN DE ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO AUDITADAS

La relación de Entidades de Interés Público (consideradas como tales de acuerdo con el Real Decreto 877/2015, de 2 de octubre, de desarrollo de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias, por el que se regula el fondo de reserva que deben constituir determinadas fundaciones bancarias; se modifica el Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio; y se modifica el Real Decreto 1082/2012, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva) para las que se han realizado trabajos de auditoría en el ejercicio cerrado el 31/12/2017, se exponen a continuación, indicando la denominación de la entidad de interés público, el tipo de trabajo de auditoría realizada y el ejercicio económico al que corresponden las cuentas anuales o estados financieros u otros documentos contables auditados o a auditar.

ENTIDAD DE INTERÉS PÚBLICO	TRABAJO DE AUDITORÍA	EJERCICIO ECONÓMICO
CAJA RURAL DE GUISSONA, S.C.C.L.	CUENTAS ANUALES	2017

8. PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR NUESTRA INDEPENDENCIA

En AUDIT CONCEPT, S.L.P consideramos que la independencia, integridad y objetividad, es el único fundamento para una relación profesional entre nuestro personal y nuestros clientes.

Para lograr dicho objetivo, tenemos implantadas políticas destinadas a la obtención de una seguridad razonable de que los socios y su personal mantienen su independencia, integridad y objetividad y todos los requerimientos de ética aplicables. Las mismas se basan en la aportación de información pertinente completa a los socios y personal respecto a los clientes, y la exigencia de conformaciones periódicas por escrita a éstos en el sentido de que no se encuentran dentro de ninguna de las limitaciones a la independencia que señala la Ley de Auditoría de Cuentas y las normas de auditoría nacionales como la normativa internacional. Asimismo se han diseñado las acciones necesarias para que en el caso de que alguno se coloque en cualquiera de las mencionadas limitaciones o detecte amenazas a la independencia lo comunique a quien es oportuno para tomar las medidas que eviten mantenerse en los supuestos de independencia. Igualmente se establecen los procedimientos de requerimiento de información para garantizar que todo el personal sea independiente en relación con los trabajos en que intervenga directamente.

El aseguramiento de la independencia implica la aplicación de los siguientes procedimientos específicos:

- a) Conocimiento por toda la firma de la política interna respecto a la independencia y las limitaciones a la misma establecidas por la normativa legal aplicable incluida dentro del Manual de Control de Calidad de nuestra firma proporcionado a todo el personal.
- b) Procedimientos para la aceptación y continuidad de los clientes que permite la evaluación del nivel de riesgo relacionados con el cliente, la capacidad de la Firma para asumir los compromisos y los riesgos éticos en cuanto a la independencia y a los conflictos de interés a nivel global:
 - Obtención de información previa a la aceptación del encargo.
 - Comunicación previa a la aceptación del encargo, a todos los socios, para verificar que no existen problemas que afecten a la independencia y que puedan impedir la aceptación del encargo.
 - Resolución de cuestiones relativas a conflicto de intereses, que puedan provocar la no aceptación de un encargo.
 - Resolución de cuestiones relacionadas con la independencia que puedan provocar la no continuidad con un cliente.
- c) Conocimiento por parte de todos los socios y restante personal de la Firma, de todos los encargos realizados por los clientes, así como el alcance y naturaleza de los mismos.
- d) Comunicación a todo el personal de la Firma de aquellos clientes afectados por incompatibilidades.
- e) Confirmación de independencia anual de todo el personal profesional del cumplimiento de las políticas y procedimientos relativos a su independencia profesional y del cumplimiento del resto de principios éticos fundamentales, en el ejercicio de su función como auditores de AUDIT CONCEPT, S.L.P, y respecto a todas las entidades auditadas por la Firma.

- f) Confirmación de independencia de todos los profesionales participantes en el equipo de un encargo de auditoría respecto del cliente.
- g) Confirmación de independencia de la auditoría interna de la entidad auditada, otros auditores y expertos independientes que participen en el encargo.
- h) Confirmación de independencia-incompatibilidades de los socios: Los socios de auditoría de la Firma han de confirmar anualmente su independencia y también el hecho de no estar incurso en ninguna de las situaciones que producen incompatibilidad según la legislación en vigor.
- i) Procedimientos de autorización para la realización de servicios distintos a los de auditoría, a los clientes de auditoría.
- j) Sistemas de revisión de la necesidad de rotación del socio del encargo para reforzar la independencia y calidad de nuestros servicios.
- k) En AUDIT CONCEPT, S.L.P, aplicamos la rotación del auditor de cuentas firmante del informe de auditoría, tratándose de entidades de interés público.
- l) Revisión de honorarios y de su importancia cualitativa sobre el volumen de negocio total, que pudiese poner en duda nuestra independencia.
- m) Tratamiento de amenazas sobre la independencia y establecimiento de salvaguardas sobre las mismas.
- n) Con carecer anual, dentro de las funciones de seguimiento e inspección, implantadas en el sistema de control de calidad interno, se produce una revisión del cumplimiento del deber de independencia, en el que se verifica el cumplimiento de los procedimientos anteriormente expuestos, Las conclusiones se comunican a todo del personal de la firma.

La última revisión interna realizada dentro del proceso de continuo de seguimiento e inspección de nuestro sistema de control de calidad, relativa al cumplimiento del deber de independencia, fue realizada con fecha 30 de septiembre de 2018, obteniendo resultados satisfactorios.

9. FORMACIÓN CONTINUADA DE LOS AUDITORES

POLÍTICA SEGUIDA RESPECTO A LA FORMACIÓN CONTINUADA

El personal de AUDIT CONCEPT, S.L.P. para mantener su capacidad profesional debe llevar a cabo una actualización permanente de sus conocimientos, tanto en el aspecto técnico como en cuanto a sus conocimientos generales económico financieros.

Nuestro personal debe estar actualizado y estudiar, comprender y actualizar las nuevas disposiciones sobre principios contables y procedimientos de auditoría elaborados por los organismos con autoridad dentro de la profesión contable.

Nuestra firma fundamenta en la formación continua de sus profesionales el cumplimiento con la calidad en la prestación del servicio.

Es política de la Firma que todos los miembros del equipo de auditoría, posean los conocimientos y aptitudes de trabajo necesarias para prestar servicios profesionales de primer nivel a sus clientes, con la finalidad de ofrecer propuestas de alta cualificación y rigor en el mercado.

La competencia del personal se desarrolla en la Firma a través de:

- Formación profesional adecuada para el nivel de experiencia de cada categoría profesional.
- Desarrollo profesional continuo, incluyendo la formación práctica en el trabajo.
- La experiencia laboral en diferentes tipos de encargos y de clientes de sectores de actividad diversa.
- La tutela por parte del personal más experimentado.

Anualmente, nuestra Firma confecciona un plan de formación que implica el seguimiento de la formación para todos los profesionales, con un programa personalizado para el nivel de responsabilidad profesional. Este plan de formación incluye formación específica sobre los sectores en los que realizan su actividad las entidades de interés público auditadas y para el personal asignado a dichos trabajos.

Los medios utilizados preferentemente para la formación continuada del personal de la Firma, son los siguientes:

- El estudio personal y la confrontación de opiniones entre los profesionales de la Firma que se desarrollan en reuniones técnicas periódicas planteadas al efecto, con el fin de garantizar que los conocimientos de los profesionales estén actualizados, compartir experiencias de trabajos específicos y hablar de los problemas de interés profesional.
- El aprendizaje con personal especializado en una determinada materia.
- La asistencia a cursos y seminarios impartidos por el Registro de Economistas Auditores del Consejo General de Colegios de España (REA) y por los Colegios de Economistas.
- La asistencia a cursos y seminarios organizados por entidades docentes autorizadas u otras entidades relacionadas con la auditoría o de reconocido prestigio.

- La organización de cursos y seminarios internos, adaptados a las necesidades detectadas en el proceso de evaluación del personal y ejecución del trabajo.
- El aprendizaje en el trabajo con personal de mayor experiencia profesional en la Firma.

El seguimiento del cumplimiento del plan de formación, es una de las bases de nuestros procedimientos de control de calidad, mantenemos un registro de toda la formación recibida por cada socio y cada profesional de la Firma, y de las horas empleadas en la misma.

Los contenidos de los cursos y seminarios, a los que acude cada uno de los miembros de nuestro personal, están a disposición de todos los integrantes de la plantilla en nuestro ordenador central.

ACTIVIDADES Y CURSOS DE FORMACIÓN CONTINUADA REALIZADOS DURANTE EL EJERCICIO EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 41 DEL RAC

El artículo 7.7 del texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, desarrollado por el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Auditoría de Cuentas, establece obligaciones de formación continuada por un tiempo equivalente, al menos, a 120 horas en un período de tres años, con un mínimo de 30 horas anuales, para los auditores inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, en situación de ejercientes, así como para los no ejercientes que prestan servicios por cuenta ajena. Al menos 20 horas de formación continuada en un año y 85 en el período de 3 años deben realizarse en materias relativas a contabilidad y auditoría de cuentas.

Dicha exigencia en cuanto a su cuantificación horaria, es aplicable desde el 5 de noviembre de 2012, fecha de entrada en vigor del citado Reglamento.

Dicha obligación de formación continuada, se entenderá cumplida mediante la realización de las siguientes actividades:

- a) Participación en cursos y seminarios, conferencias, congresos, jornadas o encuentros, como ponentes o asistentes.
- b) Participación en comités, comisiones o grupos de trabajo, cuyo objeto esté relacionado con los principios, normas y prácticas contables y de auditoría.
- c) Participación en tribunales de examen o en pruebas de aptitud que se deban superar para acceder a la condición de auditores de cuentas.
- d) Publicación de libros, artículos, u otros documentos sobre temas relativos a las materias básicas que constituyen el núcleo de conocimientos del auditor.
- e) Realización de actividades docentes en Universidades a que se refiere la ley a que se refiere la Ley Orgánica de Universidades y en cursos de formación de auditores homologados por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.
- f) Realización de cursos de autoestudio, bien sea a través de medios electrónicos o de otro tipo, siempre que el organizador del curso haya establecido el adecuado control que garantice su realización, aprovechamiento y superación.
- g) Realización de estudios de especialización que lleven a la obtención de un título expedido por una Universidad, de conformidad con lo previsto por la Ley Orgánica de Universidades.

Información sobre las actividades y cursos de formación continuada realizados en el último ejercicio las actividades formativas correspondientes a los socios auditores y al personal inscrito en el ROAC que desarrolla servicios por cuenta ajena para AUDIT CONCEPT, S.L.P., en relación con dicha exigencia de formación continuada:

SOCIO: JOSÉ MARIANO HERRÁIZ PUCHOL			
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA	FECHA	ENTIDAD	HOT5AS COMPUTABLES
INFORMES DE AUDITORÍA-RESOLUCIÓN ICAC-CASOS PRÁCTICOS	16/01/18	COL.ECO.TARRAGONA	12
CIERRE FISCAL Y CONTABLE 2018 Y NOVEDADES 2018	17/01/18	COL.ECO.TARRAGONA	4,5
COMUNICACIÓN CON LOS RESP.DEL GONBIERNO DE LA ENTIDAD	21/03/18	COL.ECO.TARRAGONA	1,5
JORNADA TÉCNICA AUDITORÍA	27/09/18	COL.ECO.BARCELONA	7
DETERIORO DE ACTIVOS	28/09/18	E-CONOCIMIENTO (REA)	16
LA NORMATIVA DE PROT.DE DATOS Y AUDITORÍA DE CTAS	24/10/18	COL.ECO.TARRAGONA	1,5
JORNADA FORMATIVA SEGURO RESP.CIVIL AUDITORES	04/12/18	E-CONOCIMIENTO (REA)	1
MANUAL CONTROL CALIDAD REA REVISADO Y ACTUALIZADO (JUN'1) PREVISIÓN NUEVO RAC	29/11/18	COL.ECO.TARRAGONA	6
TOTAL HORAS COMPUTABLES EN EL EJERCICIO			49,5

SOCIO: JACQUELINE RIJNSBURGER			
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA	FECHA	ENTIDAD	HOT5AS COMPUTABLES
INFORMES DE AUDITORÍA-RESOLUCIÓN ICAC-CASOS PRÁCTICOS	16/01/18	COL.ECO.TARRAGONA	12
CIERRE FISCAL Y CONTABLE 2018 Y NOVEDADES 2018	17/01/18	COL.ECO.TARRAGONA	4,5
COMUNICACIÓN CON LOS RESP.DEL GONBIERNO DE LA ENTIDAD	21/03/18	COL.ECO.TARRAGONA	1,5
EL AUDITOR Y LA DETECCIÓN DEL RIESGO DE INSOLVENCIA DE LAS EMP.AUDIT	24/04/18	COL.ECO.TARRAGONA	1,5
DUDAS PRÁCTICAS SOBRE LOS INFORMES DE AUDITORÍA	06/06/18	COL.ECO.TARRAGONA	3
PROYECTO RESOL.ICAC OPERACIONES SOC.Y PRESENT.INST.FINANCIEROS	13/09/18	COL.ECO.TARRAGONA	4,5
JORNADA TÉCNICA AUDITORÍA	27/09/18	COL.ECO.BARCELONA	7
INSTRUMENTOS FINANCIEROS	29/09/18	E.CONOCIMIENTO (REA)	10
WORD PARA ECONOMISTAS Y AUDITORES	25/09/18	E.CONOCIMIENTO (REA)	15
LA NORMATIVA DE PROT.DE DATOS Y AUDITORÍA DE CTAS	24/10/18	COL.ECO.TARRAGONA	1,5
RESPONSABILIDAD AUDITOR FRENTE AL FRAUDE NIA 240	24/10/18	COL.ECO.TARRAGONA	6
APLICACIÓN PRÁCTICA AUDITORÍA ÁREA FISCAL S/NIA	13/12/18	COL.ECO.TARRAGONA	3
MANUAL CONTROL CALIDAD REA REVISADO Y ACTUALIZADO (JUN'1) PREVISIÓN NUEVO RAC	29/11/18	COL.ECO.TARRAGONA	6
TOTAL HORAS COMPUTABLES EN EL EJERCICIO			75,5

PERSONAL INSCRITO EN ROAC SOCIO: EMILIO SILVA FERNÁNDEZ			
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA	FECHA	ENTIDAD	HOT5AS COMPUTABLES
INFORMES DE AUDITORÍA-RESOLUCIÓN ICAC-CASOS PRÁCTICOS	16/01/18	COL.ECO.TARRAGONA	12
CIERRE FISCAL Y CONTABLE 2018 Y NOVEDADES 2018	17/01/18	COL.ECO.TARRAGONA	4,5
COMUNICACIÓN CON LOS RESP.DEL GONBIERNO DE LA ENTIDAD	21/03/18	COL.ECO.TARRAGONA	1,5
EL AUDITOR Y LA DETECCIÓN DEL RIESGO DE INSOLVENCIA DE LAS EMP.AUDIT	24/04/18	COL.ECO.TARRAGONA	1,5
EXCEL PARA ECONOMISTAS Y AUDITORES	30/09/18	E.CONOCIMIENTO (REA)	15
PROYECTO RESOL.ICAC OPERACIONES SOC.Y PRESENT.INST.FINANCIEROS	13/09/18	COL.ECO.TARRAGONA	4,5
JORNADA TÉCNICA AUDITORÍA	27/09/18	COL.ECO.BARCELONA	7
JORNADA RASI	27/09/18	E.CONOCIMIENTO (REA)	2
DETERIORO DE ACTIVOS	28/09/18	E-CONOCIMIENTO (REA)	18
APLICACIÓN PRÁCTICA AUDITORÍA ÁREA FISCAL S/NIA	13/12/18	COL.ECO.TARRAGONA	3
TOTAL HORAS COMPUTABLES EN EL EJERCICIO			69

10. VOLUMEN TOTAL DEL NEGOCIO

Informamos del volumen total de negocios de AUDIT CONCEPT, S.L.P. correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018, que se corresponde con el importe neto de la cifra de negocios de las cuentas anuales de dicho ejercicio, distinguiendo entre los ingresos procedentes de la actividad y la prestación de otros servicios.

CONCEPTO	31/12/2018 (€)
AUDITORÍA ESTADOS FINANCIEROS ANUALES Y CONSOLIDADOS:	454.931
AUDITORÍA ESTADOS FINANCIEROS ANUALES Y CONSOLIDADOS ENTIDADES INTERÉS PÚBLICO:	15.186
CAJA RURAL DE GUISSONA, S.C.C.L.	15.186
TOTAL AUDITORÍA ESTADOS FINANCIEROS ANUALES Y CONSOLIDADOS	470.117
OTROS SERVICIOS (INFORMES ESPECIALES-JUSTIFICACIÓN SUBVENCIONES-OTROS)	73.084
OTROS SERVICIOS (INFORMES ESPECIALES-JUSTIFICACIÓN SUBVENCIONES) ENTIDADES INTERÉS PÚBLICO	0,00
TOTAL OTROS SERVICIOS (INFORMES ESPECIALES-JUSTIFICACIÓN SUBVENCIONES)	73.084
OTROS INGRESOS (tasas auditoría y desplazamientos)	8.600
OTROS INGRESOS (tasas auditoría y desplazamientos) ENTIDADES INTERÉS PÚBLICO	249
CAJA RURAL DE GUISSONA, S.C.C.L.	249
TOTAL OTROS INGRESOS (tasas auditoría)	8.849
TOTAL	552.050

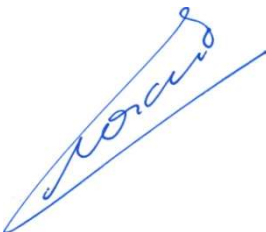
11. REMUNERACIÓN AL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

La retribución el Órgano de Administración, será fijada en cada ejercicio por acuerdo de la Junta General Ordinaria de Socios, consistiendo en una asignación fija anual.

Los miembros del Órgano de Administración, con independencia de la retribución mencionada en el párrafo anterior, percibirán de la Sociedad una retribución por la vinculación mercantil como profesionales. La base de esta retribución consiste en una cantidad fija anual determinada por los órganos de gobierno en función de las responsabilidades asumidas y el trabajo desarrollado. Además tendrán derecho a una retribución extraordinaria o variable basada en los resultados y en el logro de determinados objetivos relacionados con conceptos tales como la calidad del trabajo, desarrollo de nuevos servicios, mejoras en los procesos, potenciación de la firma, soporte técnico, gestión y formación de equipos.

La relación de la retribución extraordinaria o variable con la consecución de los objetivos de calidad, se establece a través de la evaluación anual y seguimiento del control de calidad. La retribución variable a los socios será el un porcentaje de la remuneración total, determinado anualmente el porcentaje el Órgano de Administración siempre que los resultados económicos del ejercicio lo permitan.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firman el presente Informe Anual de Transparencia, en Tarragona, a 25 de marzo de 2019.



Jacqueline Rijnsburger
Socio/Administrador



Mariano Herráiz Puchol
Socio/Administrador